



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4474/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5079/2022, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - EX FRIGORÍFICO MUNICIPAL 07/11", y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 8 de noviembre del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que se solicita se abonen los servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo durante los días 7 y 8 de noviembre del año 2022 en el Ex - Frigorífico Gualeguaychú de esta ciudad, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.494,40).

Que conforme la cláusula tercera la municipalidad abonará a la Jefatura Departamental de Policía la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.494,40) por la cantidad de VEINTICUATRO (24) HORAS ORDINARIAS.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 13 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, acompaña Registro de Compromiso N° 21.753 por un importe total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.494,40) emitido en fecha 2 de diciembre del corriente año.

Que la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a fs. 14 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.494,40), por la prestación del servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo durante los días 7 y 8 de noviembre del año 2022 en el Ex - Frigorífico Gualeguaychú de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB - Dirección de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4474/2022**

Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*